

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 196-2020-UNTELS**  
Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispone: **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL** a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En virtud a las **Resoluciones de Facultad N° 432, 433, 413, 414 y 415-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, conforme al Oficio N° 585-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, las Resoluciones emitidas por la Facultad de Ingeniería y Gestión, que confieren el Título Profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 612-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de los bachilleres que cumplen con los requisitos para la obtención del Título Profesional establecidos en el artículo 34º del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, según el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	BARRERA MEGO, LUIS ALBERTO	IET	N° 432-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

...///

.../// **REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 196-2020-UNTELS**

2	LA ROSA ABARCA, DEYVI CARLOS	IET	N° 433-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	BERAUN BELLIDO, YAELA SUSAN	IME	N° 413-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	CASTRO QUITO, JEFERSON HORACIO	IME	N° 414-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	RAMIREZ SALAZAR, DANIEL JEYSSON	IME	N° 415-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

Que, de acuerdo al Oficio N° 617-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente de cinco (05) bachilleres para la obtención del Título Profesional, en mérito al Oficio N° 612-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En virtud a las Resoluciones de Facultad N° 432, 433, 413, 414 y 415-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, según detalle:**

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	BARRERA MEGO, LUIS ALBERTO	IET	N° 432-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	LA ROSA ABARCA, DEYVI CARLOS	IET	N° 433-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	BERAUN BELLIDO, YAELA SUSAN	IME	N° 413-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	CASTRO QUITO, JEFERSON HORACIO	IME	N° 414-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	RAMIREZ SALAZAR, DANIEL JEYSSON	IME	N° 415-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los bachilleres: Barrera Mego, Luis Alberto; La Rosa Abarca, Deyvi Carlos; Beraun Bellido, Yaela Susan; Castro Quito, Jeferson Horacio; y Ramírez Salazar, Daniel Jeysson, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**




**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora




**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General

